

**CARTA DE COLABORACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
Y LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

La Facultad de Ciencias de la Administración (FCA) y la Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH) de la Universidad Autónoma de Coahuila (UA de C), representadas en este acto por sus directores, Yazmín Guadalupe Cervantes Ávila y Luis Efrén Ríos Vega, aceptan establecer el compromiso para desarrollar proyectos y trabajos interinstitucionales, académicos e interdisciplinarios que den respuesta a las necesidades de fortalecimiento dentro de la propia sociedad, con énfasis en el área de los Derechos Humanos, así como a las demandas en los diversos sectores a nivel local, regional y nacional. Considerando que las partes cuentan con una excelente reputación en el área de la educación superior y en investigación en el campo de las Ciencias Jurídicas y Administrativas y buscarán realizar las cooperaciones pertinentes y el intercambio en las áreas de mutuo interés, han decidido firmar esta carta de colaboración interinstitucional en los términos que a continuación se detallan.

**CONSIDERACIONES**

- I. En virtud de la reforma Constitucional de junio de 2011 se estableció una obligación para las instituciones de educación con la finalidad de que se introduzca la perspectiva de derechos humanos en los programas y metodologías aplicados y enseñados en las mismas.
- II. Con dicha reforma Constitucional se pretende, en primer lugar, alcanzar los objetivos de plena garantía y respeto de los derechos humanos y, por la otra, darle contenido académico y programático a los cambios legales que la citada reforma implicó.
- III. Las instituciones educativas jurídicas y ajenas al derecho están, por tanto, obligadas a ver este nuevo paradigma no como una materia o tema más a desarrollar en sus planes de estudio, sistemas de enseñanza o metodologías educativas, sino como el mismo eje interpretativo, metodológico y sistemático sobre el que gira la educación que impartan.
- IV. El plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, contienen líneas de acción vinculantes y orientadoras para todos los institutos y escuelas de la Universidad Autónoma de Coahuila, y señala como objetivo fomentar, desde la administración pública estatal la promoción, protección y respeto de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad,

*UaC*



interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como la puesta en marcha de un programa que establezca acciones en favor de los derechos humanos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

- V. De conformidad con su propia ley, expedida por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial el 29 de agosto de 2017, la Academia IDH es un órgano especializado en la investigación, estudio, docencia, capacitación y difusión de los derechos humanos adscrito a la Universidad Autónoma de Coahuila, el cual, entre otros objetivos, busca contribuir a la formación de investigadores, académicos, docentes, activistas y servidores públicos bajo el enfoque de los derechos humanos.
- VI. Dentro de los objetivos de la Academia IDH se encuentra establecer programas y acciones con las escuelas, institutos o facultades de la UA de C, para promover la enseñanza del Derecho con enfoque de derechos humanos, así como para incorporar los principios de los derechos humanos a los planes de estudios de cualquier otra disciplina.

(CONSIDERACIONES DE LA FCA)

### COMPROMISOS

- I. El objetivo principal de este Acuerdo consiste en la instauración de una colaboración académica entre el Claustro Académico de la Academia Interamericana de Derechos Humanos y el núcleo académico básico de la Facultad de Ciencias de la Administración.
- II. Las partes confirman su voluntad de cooperar de manera interdisciplinaria y declaran su intención de colaborar en las acciones necesarias para la organización y ejecución de actividades específicas en el desarrollo de: investigaciones científicas; atención de las demandas gubernamentales y del sector privado; aplicación a convocatorias susceptibles a financiamiento; movilidades de estudiantes y profesores; eventos académicos (coloquios, talleres, foros, entre otros), y demás proyectos que así convengan los interesados. Todo ello, en pro del fortalecimiento de las propias entidades académicas, su comunidad estudiantil y posgrado, grupos y cuerpos académicos de las instituciones representadas en este convenio.
- III. Las partes reconocen que todas las negociaciones formales y propuestas relacionadas con investigadores, estudiantes, programas específicos y demás

*Jari*

actividades derivadas de la mutua colaboración e interés, deben llevarse a cabo de acuerdo con la autorización de los directivos correspondientes de cada institución. En tal sentido, el presente documento sienta las bases para fortalecer las relaciones de colaboración y trabajo de las instituciones involucradas.

- IV. Por su parte, las partes acuerdan que algunas de las formas de colaboración que podrán desarrollar serán las siguientes:
- a. Participación de los integrantes del Núcleo Académico Básico de la Academia IDH en la oferta educativa de la Facultad de Ciencias de la Administración, a través de la impartición de cursos de licenciatura o posgrado de acuerdo con los perfiles académicos y líneas de investigación de los profesores e investigadores.
  - b. Participación de los integrantes del Núcleo Académico Básico de la Academia IDH en diversas actividades organizadas por la Facultad de Ciencias de la Administración tales como seminarios, diplomados, congresos o cualquier otra actividad académica similar. Dicha participación no generará costo alguno para la Facultad de Ciencias de la Administración ya que las funciones que se asignen a los profesores e investigadores de la Academia IDH serán realizadas como parte sus actividades ordinarias como trabajadores de la Academia IDH.
  - c. En todo caso, cada institución estará obligada en expedir las constancias respectivas de todas y cada una de las actividades académicas que le sean encomendadas para que, con ello, estén en posibilidad de acreditar su participación ante las instancias educativas locales y nacionales.
  - d. Colaboración de los integrantes del Núcleo Académico Básico de la Academia IDH en asesorías o direcciones de tesis de licenciatura o posgrado, así como en la conformación de sínodos de evaluación de exámenes profesionales.
  - e. Participación de los integrantes del cuerpo académico de la Facultad de Ciencias de la Administración en los proyectos de investigación de la Academia IDH que así se acuerden.
  - f. Colaboración entre los integrantes del Núcleo Académico Básico y el Cuerpo Académico de la Facultad de Ciencias de la Administración para la publicación de libros sobre temáticas coincidentes en las líneas de investigación de ambos grupos académicos, que así se convengan.
  - g. Colaboración en las actividades de posgrado de la Academia IDH que se realizará mediante la concesión de dos becas totales a favor de los alumnos egresados de la Facultad de Ciencias de la Administración en los programas de posgrado impartidos por la Academia IDH (Maestría en Derechos Humanos con Perspectiva Internacional y Comparada y

Y...

✓

Especialidades en Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción; Derechos y Garantías de las Víctimas de Desaparición; Género y Derechos Humanos). La selección de los alumnos becados será con las bases y bajo los lineamientos que establezca la Facultad de Ciencias de la Administración.

- V. Las partes acuerdan que los talleres, cursos, seminarios, congresos o cualquier actividad académica que realicen conjuntamente la Academia IDH con la Facultad de Ciencias de la Administración, se computarán como horas de docencia descargadas en el nivel de licenciatura.
- VI. Así mismo, las partes acuerdan que dichas actividades podrán desarrollarse de manera presencial y/o bajo la modalidad en línea o videoconferencia.
- VII. Las partes manifiestan que el presente convenio de colaboración no atenta en ningún sentido con la normativa en materia de convenios tanto internos, como externos de la Universidad Autónoma de Coahuila, ni se contrapone con los marcos normativos y políticas de las escuelas y facultades que en ella participan.
- VIII. Finalmente el convenio no dará lugar a ninguna obligación financiera entre las partes. Este documento es sólo una muestra de las intenciones de los propios involucrados, no constituye, ni crea, ni creará obligaciones en derecho interno o en alcances posteriores.

El convenio será vigente por el tiempo que fijen las partes y podrá rescindirse de común acuerdo.

Firmado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los \_\_ días de \_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.



**Yazmín Gualupe Cervantes Ávila**  
Directora de la Facultad de  
Ciencias de la Administración



**Luis Efrén Ríos Vega**  
Director de la Academia  
Interamericana de Derechos Humanos